

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia por la que se otorga a «Entrecanales y Távora, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Entrecanales y Távora, S. A.», en solicitud de concesión de un línea eléctrica aérea de alta tensión a 30 KV., entre el apoyo de seccionamiento, junto a un poste de la línea propiedad de la «Unión Española de Explosivos», situado a 665 metros del final de la nueva línea; es decir, al apoyo número 15, en una sola alineación recta, formando con la línea de alimentación un ángulo de 74° 17'.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Entrecanales y Távora, S. A.», la concesión de la línea eléctrica aérea de alta tensión entre el poste de seccionamiento, junto a un apoyo de la línea propiedad de la «Unión Española de Explosivos»; situado a 665 metros del final de la nueva línea; es decir, al apoyo número 15, formando en su salida un ángulo de 74° 17' y siguiendo posteriormente en una sola alineación recta, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Poste de seccionamiento junto al apoyo de la línea propiedad de la «Unión Española de Explosivos».

Puntos intermedios: Centro de transformación entre los apoyos uno y dos.

Final de la línea: Apoyo número 15, a 665 metros del origen. Tensión, 30 KV.; longitud, 0,665 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 1,20 metros; disposición, cruz. Apoyos: Material, madera; altura media, 6,5 metros; separación media, 60 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea aérea trifásica de energía eléctrica a 30 KV., toma de fuerza y medida y estación transformadora de 200 KVA., destinado a suministro, alumbrado y fuerza para la obra del túnel de Compuerto (boca número 3), situado en el término municipal de Veilla del Río Carrión (Palencia), suscrito en Madrid en fecha diciembre de 1960 por el Ingeniero Industrial don M. Seminario, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 349.989,45 pesetas, y en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales de esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Palencia, 31 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.698.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla por la que se otorga a don Alfredo Naranjo Batmale la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Alfredo Naranjo Batmale, vecino de Utrera, calle Alvarez Quintero, número 41, en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 15 kV., entre el poste número 40 de la línea Utrera-Doña Jacinta, propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», y una caseta de transformación del solicitante en la finca «La Pacheguilla», del término de Utrera, cruzando la carretera nacional IV, de Madrid a Cádiz, en el kilómetro 547, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que

le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Alfredo Naranjo Batmale, vecino de Utrera, calle Alvarez Quintero, número 41, la concesión de la línea eléctrica aérea a 15 KV., entre el poste número 40 de la línea Utrera-Doña Jacinta, de la «Compañía Sevillana de Electricidad», y la caseta de transformación proyectada en la finca «La Pacheguilla», cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Poste número 40 de la línea Utrera-Doña Jacinta, de la «Compañía Sevillana».

Puntos intermedios: Terrenos propiedad del solicitante y carretera N. IV, de Madrid a Cádiz.

Final de la línea: Caseta de transformación en la finca «La Pacheguilla».

Tensión: 15 kV. Capacidad de transporte: 24 kW. Longitud: 0,400 kilómetros. Número de circuitos: 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 10 milímetros cuadrados; separación, 0,90 metros; disposición, trebolillo. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea a 15 KV. y caseta a 30 KVA. para la finca «La Pacheguilla», suscrito en Sevilla el 18 de abril de 1963 por el Perito Industrial don José Luis Delgado Pérez, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 31.270 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 30.590 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoseptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento.

Sevilla, 14 de octubre de 1963.—El Ingeniero, segundo Jefe.—7.289.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por la obra «Camino B» del Plan coordinado de la zona regable del Viarn. Término municipal de Alcalá del Río (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 232-SE., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 9 de julio de 1963, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de agosto de 1963 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de julio de 1963, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna:

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente:

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado. Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de di-